

12

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Bloque Convocación Por San Isidro*

San Isidro, 17 de octubre de 2017

**Al Honorable Concejo Deliberante**

**VISTO:**

Que el terreno ubicado en la Av. Juan Segundo Fernández Nro. 229, de la Ciudad de San Isidro, se encuentra en estado de abandono, malas condiciones y representa un peligro para la higiene, salubridad y seguridad de los vecinos linderos.

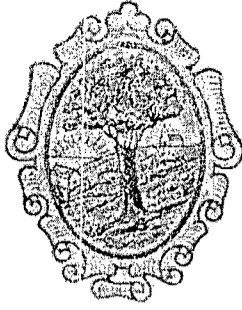
**CONSIDERANDO:**

Que los vecinos linderos del terreno ubicado en la Av. Juan Segundo Fernandez N° 229, de San Isidro, han acercado sus preocupaciones a este Bloque, específicamente por el mal estado de conservación y abandono en que se encuentra el predio.

Que la Municipalidad otorgó una autorización precaria (a través del decreto 1717/2014) con el objetivo de crear una playa de estacionamiento, y luego fue revocada parcialmente dicha autorización a través del Decreto 785/2015, en cuanto a lo referente a la construcción de la Playa de Estacionamiento, manteniendo la demolición correspondiente

Que los vecinos han manifestado que en el lugar hay malezas de gran altura sin cortar, que hay plagas y roedores y que se acumulan escombros y residuos generando un basural a cielo abierto.

Que también manifiestan, que el cerco de cerramiento se encuentra en mal estado, y que se han estacionado/abandonado automóviles en el terreno, creando para los vecinos un ambiente de inseguridad.



12

## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Convocación Por San Isidro

Que es obligación y responsabilidad del Municipio generar un ambiente sano y seguro para toda la comunidad de partido.

Que la Ordenanza General N° 38 en su Artículo 3° indica que: "Los intendentes podrán disponer la ocupación de lotes o fracciones de terrenos baldíos, ubicados en la planta urbana atendida por servicios, que se hallen en estado de abandono y que por razones de higiene o seguridad, afecten los intereses de la comunidad", y establece en su Artículo 7° que: "Las municipalidades efectuarán, con cargo a los propietarios, los trabajos indispensables para eliminar las causas que motivan la ocupación".

Que al día de la fecha, manifiestan los vecinos linderos de la zona de referencia, que no han obtenido una solución satisfactoria al tema oportunamente planteado.


Que la situación actual afecta el cuidado del medio ambiente, así como la seguridad e higiene de la zona y resulta necesario que se articulen las medidas necesarias en la brevedad.

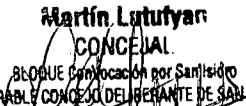
Por todo lo expuesto, el Bloque Convocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

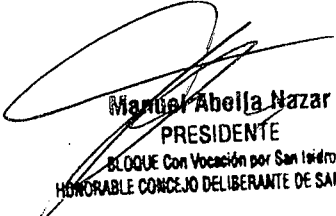
### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

**Artículo 1°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que tenga a bien considerar, la implementación de la Ordenanza General N° 38 conforme los Artículos 3° y 7°, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección D, Manzana 129, Parcela 7, ubicado en la Av. Juan Segundo Fernandez Nro. 229/31 de San Isidro, a bien de garantizar el estado de higiene, salubridad y seguridad en la zona.

**Artículo 2°:** De forma.

  
**Clarisa Demare**  
CONCEJAL  
BLOQUE Convocación por San Isidro  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
**Martín Lutufyan**  
CONCEJAL  
BLOQUE Convocación por San Isidro  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
**Manuel Abella Nazar**  
PRESIDENTE  
BLOQUE Convocación por San Isidro  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO